DNCP/DJ N° 4710/21 **CASO N° 240/21**

Asunción, 03 de mayo de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 240/21 en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "LP1572-20 EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y EDIFICIOS DE LA GERENCIA TÉCNICA,BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. ID 383707

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 240/21 en fecha 27 de abril del corriente, el cual refiere lo siguiente: "*Remito la presente a fin de comunicar la existencia de al menos un Item del presente llamado con un precio totalmente exorbitante para lo que se maneja en el mercado.*
El item en específico es el nro 98 "Corte y retiro de pasto", que se encuentra en los cuatro lotes, de los dos contratos adjudicados (contratos nros 8241/21 y 8242/21), con un sobreprecio muy abultado.
La sumatoria en superficie máxima a realizar en esta prestación abarca un poco más de 16 Ha o 166.484 m2.
El monto máximo para estos rubros sumando los 4 lotes es de G. 897.936.000.-
De efectuarse la totalidad de lo previsto en todas las planillas tendríamos una limpieza de predios a un costo promedio de 53.930.090 G/Ha.
La ANDE a través de su Dpto. de Servicios Generales tiene un servicio de limpieza para todos sus predios, con algunas excepciones puntuales, en todo el país.
Por el monto citado más arriba de casi novecientos millones de guaraníes para hacer 1 (uno) sola vez "corte y retiro de pasto", o eventualmente varias veces en uno o varios predios por un total de 16 Ha, la ANDE con un contrato actualmente vigente contrataría un servicio de limpieza durante

3 (tres) años de las 60 Ha que posee como reserva de la presa yguazú, por el que se abona un promedio de 25 millones G/mes. Por cierto, la modalidad de contratación de este servicio de limpieza la ANDE abona a sus contratistas mensualmente, y se tienen en consideración varios factores, como ser: area cubierta (construcciones civiles), ?rea libre (patio), patio de maniobra (sitio donde se encuentran los equipos electromecánicos), cantidad de sanitarios, cantidad de personal de ANDE que usufructúan las instalaciones, cantidad de personal requerido al contratista o proveedor para cubrir las diferentes ?reas. Este contrato abierto específicamente es para mantenimiento de edificios y predios de la Gerencia Técnica. Los otros rubros no fueron verificados, pero no descartamos que pudiera haber otros items que también puedan presentar sobreprecios"

A efectos de clarificar lo expresado en la denuncia, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP